

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Medicina por la Universidad de Granada
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Granada
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Medicina
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Granada
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias de la Salud.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Este título habilita para la profesión regulada "Médico". Resolución de 17 de diciembre de 2007, BOE de 21 de diciembre de 2007. Orden ECI/332/2008, de 13 de febrero, BOE de 15 febrero de 2008.

### Se acepta las siguientes modificaciones propuestas:

**1.3. Universidades y centros en los que se imparte.** Se corrige la tabla sobre los números mínimos de ECTS de matrícula por estudiante y período, dependiendo de que éste se matricule con dedicación a Tiempo Completo o dedicación a Tiempo Parcial.

**2. Justificación.** Se modifica la redacción de este apartado incluyendo los objetivos del título, antes ubicados en otro apartado de la memoria.

### 4.4 Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se incluye el nuevo Reglamento sobre adaptación, convalidación y transferencia de créditos

en la UGR. Se indica que la UGR está en fase de estudio y planificación para el desarrollo de la normativa pertinente relativa a al RD 1618/2011.

Se incluye el Reglamento de la Universidad de Granada sobre movilidad internacional de estudiantes.

## **5. Descripción del Plan de Estudios**

Se indica en que materias son adquiridas las competencias básicas y generales.

Corrigen la distribución temporal de varias asignaturas de forma que la información en todos los apartados de la memoria sea la misma y no lleve a confusión.

Se cambian en los requisitos previos para matricularse en las siguientes asignaturas:

Módulo 1: Histología Médica de los aparatos y sistemas corporales y Fisiología Médica I y II.

Módulo 2: Medicina Preventiva y Salud Pública.

Módulo 3: Cambian todas excepto Psicología Médica y Bases de la Medicina Interna I y II.

Módulo 4: Radiología y Medicina Física, Farmacología Básica, Fundamentos de la Cirugía y la Anestesiología y Anatomía Patológica General y Especial.

Módulo 5: Prácticas Externas y Trabajo Fin de Grado.

Módulo 6: Ingeniería Tisular, Medicina Fetal, Atención Primaria Orientada a la Resolución de Problemas de Salud, Rehabilitación Médica, Sexología Médica Inglés para Medicina nivel I y II.

Se añade a la materia Bioquímica la competencia I.20 Realizar pruebas funcionales, determinar parámetros vitales e interpretarlos.

Se incluyen los listados de Actividades Formativas, Metodologías Docentes y Sistemas de Evaluación.

Se cumplimentan los Resultados de aprendizaje de las distintas materias.

**9. Sistema de garantía de calidad.** Se añade el nuevo enlace al SGC del título.

**10.2 Procedimiento de adaptación.** Se modifica la Tabla de adaptación con las equivalencias entre las asignaturas del Plan de Estudios de Licenciado en Medicina (2002) y

el nuevo Grado y se añade la equivalencia entre asignaturas del título de Licenciado y la materia Prácticas Tuteladas del título de Grado.

La universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

Además, se realizan recomendaciones que mejoran la propuesta de la información aportada y deberán ser tenidas en cuenta en el seguimiento y futuras modificaciones del título:

Se recomienda completar los datos en la tabla de reconocimiento de créditos de la memoria, indicando el porcentaje mínimo y máximo de créditos que se reconocen por haber cursado enseñanzas superiores oficiales no Universitarias, títulos propios y por acreditación de experiencia laboral y profesional.

En cuanto al apartado de competencias, se debe contemplar únicamente las competencias que han de alcanzar todos los alumnos que cursen el Grado (y no aquéllas que se asocian únicamente a materias optativas o a materias de especialidad), y garantizar que todas ellas son alcanzadas y evaluadas dentro de las materias obligatorias que se contemplan en el programa formativo propuesto.

En Córdoba, a 21/07/2014

Director  
Dirección de Evaluación y Acreditación



Fdo. Juan Antonio Devesa Alcaraz